

Ipiales, 15 de diciembre de 2023

**PUBLICACION LISTA DEFINITIVA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. PARA EL PERIODO 2022-2025**

Según los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública de la Resolución No. 089 de 2023, se cumple con la etapa de verificación de requisitos mínimos de formación y experiencia; y, se lleva a cabo entrevista de competencias, a continuación, se publica el listado de elegibles en orden de puntuación:

Item	Documento del aspirante	Requisitos mínimos de formación y experiencia	Puntaje entrevista de competencias
1	1082105088	Cumple	Practicada y aprobada

Este despacho se permite resaltar que el presente proceso se lleva en cumplimiento a lo manifestado por la Resolución No. 089 de 2023 expedida por el gerente de **UNIMOS S.A.E.S.P.** Lo anterior teniendo en cuenta que la Oficina de Control Disciplinario no se encuentra en la facultad nominadora, por lo tanto, la facultad de seleccionar y designar se encuentra única y exclusivamente en la primera autoridad municipal de Ipiales, en el presente asunto el Alcalde Municipal.

De igual manera, se precisa que, la convocatoria pública de méritos se llevó a cabo en cumplimiento de mandato gerencial, y que la Oficina de Control Disciplinario no cuenta con los recursos suficientes ni el personal adecuado para realizar una prueba de mérito más compleja. A su vez, el proceso se sometió a los plazos establecidos en el cronograma de la Resolución No. 089 de 2023

Por último, el Concepto No. 079351 de 2023 emitido por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública resalta dos aspectos principales a saber

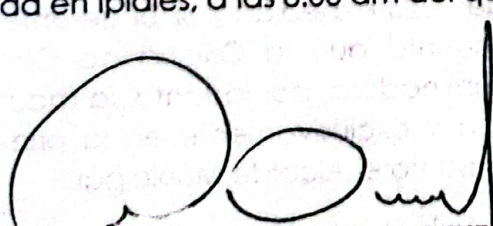


"(i) la Ley 1474 de 2011 no estableció un procedimiento específico para el nombramiento de los jefes de oficina de control interno (ii) previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, la entidad territorial deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño a los aspirantes del empleo, a través de la práctica de pruebas"

De esta manera, la Ley 1474 de 2011 no estableció un procedimiento específico para el nombramiento de los jefes de oficina de control interno, únicamente determinó los requisitos para su desempeño, en consecuencia, esta Dirección Jurídica considera que los gobernadores y alcaldes en desarrollo de su facultad nominadora podrán establecer un procedimiento meritocrático para la designación o provisión definitiva del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y precisando que se trata de un empleo de período.

Igualmente, de conformidad con el artículo 2.2.21.8.3. del Decreto 989 de 2020, previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, la entidad territorial deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño a los aspirantes del empleo, a través de la práctica de pruebas, y se le informará al Alcalde respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas.

Dada en Ipiales, a las 8:00 am del quince (15) de diciembre de 2023.

  
**MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**  
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano  
UNIMOS S.A. E.S.P.

